



ANEXO I

Orden de inicio del expediente de contratación y justificación de la necesidad del contrato

Providencia del Director General de Proyectos Estratégicos y Proyección Exterior. Alcaldía

Expediente Tramita: **569982**

Resulta imprescindible proceder a la contratación de un estudio que tiene como objeto el diseño de medidas de promoción para la conectividad aérea de la ciudad de Zaragoza, en las siguientes condiciones:

a) Objeto del contrato:

Constituye el objeto del contrato la elaboración de estudio sobre la transferencia de conocimiento e investigación para el diseño de medidas de fomento para la conectividad aérea de la ciudad de Zaragoza.

b) Tipo de contrato: Servicios.

c) Valor estimado: 12.000 EUROS (IVA excluido).

d) Justificación de la necesidad y de la conveniencia y oportunidad del gasto:

Dentro de la competencia municipal en materia de turismo, la ciudad de Zaragoza está interesada en desarrollar la conectividad aérea en la propia ciudad y con otros destinos nacionales e internacionales, para ello es necesario solicitar la elaboración de unos trabajos que se referirán principalmente a la investigación sobre las medidas adoptadas en otras ciudades y su sistematización. Resulta imprescindible obtener una transferencia de conocimientos e investigación para el diseño de medidas de fomento de la conectividad aérea de la ciudad de Zaragoza.

Asimismo, el trabajo dará respuesta para la elaboración de pliegos, bases, cláusulas administrativas y prescripciones técnicas relativas a esta materia.

e) Concurrencia de los supuestos de uso del contrato menor:

Por su importe y duración (inferior a un año) concurren los supuestos de tramitación mediante contrato menor. De conformidad con lo dispuesto en el apartado cuarto de la Instrucción sobre los contratos y gastos menores en el Ayuntamiento de Zaragoza y su Sector Público, concurre en el presente caso el supuesto descrito en la letra a), al tratarse de cubrir una necesidad puntual y esporádica que, dada su naturaleza, no ha podido ser objeto de planificación.

Con la presente contratación no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación; en especial, que el objeto del contrato no se ha configurado para evitar la



aplicación de los umbrales descritos en el apartado 118.1 LCSP. Asimismo, por este órgano de contratación no han sido adjudicados otros contratos de igual o similar objeto para satisfacer la misma necesidad en este ejercicio que individual o conjuntamente superen la cifra prevista en el apartado primero del referido artículo 118.

Para la realización de la prestación de este contrato se establece como **Códigos CPV:**

79310000 - Servicios de estudios de mercado.

79311400 - Servicios de investigación económica.

La competencia municipal para el ejercicio de esta actividad se contiene en el artículo artículo 25.2.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL) sobre información y promoción de la actividad turística de interés y ámbito local, y su concordante artículo 42.2.n) de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón (LALA), que establece que corresponde al municipio la competencia en materia de turismo. Además, el presente contrato se encuadra en la competencia prevista en el artículo 42.2.o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL) de fomento de los intereses económicos de la localidad.

Todo ello teniendo en cuenta que la finalidad última del contrato es la transferencia de conocimiento e investigación para el diseño de medidas de fomento para la conectividad aérea de la ciudad de Zaragoza.

Visto que existe crédito adecuado y suficiente para hacer frente a la ejecución del contrato en el ejercicio actual, en la aplicación presupuestaria **2025 DGP 9221 22799 PLAN ESTRATÉGICO DE PROYECCIÓN EXTERIOR**, del estado de gastos del presupuesto municipal vigente.

A la vista de lo expuesto, la contratación puede ser calificada como menor, de conformidad con lo previsto en los artículos 29.8, 118 y 131.3 de la LCSP, artículo 77 de la Ley 11/2023, de 30 de marzo, de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, y en la "Instrucción sobre los contratos menores y gastos menores en el Ayuntamiento de Zaragoza y su sector público", de fecha 20 de agosto de 2024.

Asimismo, se trata de un contrato formalizado al amparo del Convenio de Colaboración suscrito entre el Ayuntamiento de Zaragoza y la Universidad de Zaragoza, de fecha 5 de julio de 2021, para la realización de estudios, informes y actividades formativas, por todo ello se justifica el procedimiento de adjudicación directa a la Universidad de Zaragoza.

La Universidad de Zaragoza es un marco idóneo para realizar un estudio sobre la conectividad aérea de Zaragoza debido a su sólida trayectoria investigadora, su conocimiento profundo del territorio y la presencia de grupos especializados en transporte, logística y planificación territorial. Además, su papel como institución pública de referencia en la región garantiza rigor metodológico y acceso a fuentes de datos locales relevantes, materializado en el convenio de colaboración mencionado anteriormente.

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	Pliego o memoria descriptiva	ID FIRMA	14792012	PÁGINA	2 / 3
FIRMADO POR 1 FIRMANTE				FECHA FIRMA	
1. JOSE MARIA RUIZ TEMIÑO BUENO - EL DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS Y PROYECCIÓN EXTERIOR				20 de noviembre de 2025	



Por todo lo anterior, y conforme a lo establecido en los artículos 28 y 116 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público,

DISPONGO:

Primero. - Ordenar el inicio del expediente para la contratación de un “Estudio sobre la Transferencia de Conocimiento e Investigación para el Diseño de Medidas de Fomento para la Conectividad Aérea de la ciudad de Zaragoza, mediante la tramitación ordinaria del expediente por adjudicación directa, en las siguientes condiciones:

Valor estimado del contrato (excluido IVA): 12.000,00 EUROS

IVA: 2.520,00 euros (21%)

Presupuesto base de licitación (21% de IVA): 14.520,00 EUROS

Duración/plazo de ejecución: El trabajo objeto de este contrato tendrá como fecha límite de entrega el día 15 de diciembre de 2025.

Segundo. - Que por la Dirección General de Proyectos Estratégicos y Proyección Exterior se proceda a elaborar el pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas, de acuerdo con el modelo que figura como anexo II de la Instrucción sobre los contratos menores del Ayuntamiento de Zaragoza y su Sector Público.

Tercero.- Designar como responsable del contrato a que se refiere el artículo 62 LCSP, al Director General de Proyectos Estratégicos y Proyección Exterior.

En la I.C. de Zaragoza, a fecha de la firma electrónica

(EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN)